

2021 00178 INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION

Colombiana Salud <notificacioncolombianacds@gmail.com>

Mié 22/11/2023 3:39 PM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Tunja <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

2021 00178 INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.pdf; 1 PRUEBA.pdf; 2 CCB 2023.pdf;

Señor
JUEZ 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA
E.S.D.

Ref. Proceso verbal
Demandante: MANUEL EDUARDO SUAREZ BLANCO
Demandado: EPS COLOMBIANA DE SALUD S.A. y OTRO
Radicación: 150013153002-2021-00178-00

ASUNTO: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

En mi calidad de apoderada de la parte demandada me permito radicar documento de incidente de nulidad.

Atentamente,
LINA MARIA BARRETO FORERO
C.C 1032489570
T.P 346.290 C.S.J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIANA DE SALUD S A

Nit: 830028288 7

Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00773069

Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1997

Último año renovado: 2018

Fecha de renovación: 9 de mayo de 2018

Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 # 9 - 47 Ofc 104

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Correo electrónico: notificacioncolombianacds@gmail.com

Teléfono comercial 1: 87471912

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 10 # 9 - 47 Ofc 104

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Correo electrónico de notificación:

notificacioncolombianacds@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 87471912

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 482 Notaría 10 de Santa Fe de Bogotá del 11 de marzo de 1.997, inscrita el 13 de marzo de 1.997, bajo el No. 577.652 del libro IX, registro aclarado por el No. 577.658 del libro IX de la misma fecha, se constituyó la sociedad comercial denominada: COLOMBIANA DE SALUD S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 1339 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 27 de noviembre de 2008, inscrita el 18 de diciembre de 2008 bajo el número 1263631 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Chía (Cundinamarca).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 3206 del 01 de noviembre de 2018, inscrito el 6 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172095 del libro VIII, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Verbal Declarativo No. 11001310301020180027800 de: FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA contra: COLOMBIANA DE SALUD S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 20 de febrero de 2032.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad lo constituye: A) Prestar, organizar y garantizar, directa o indirectamente la prestación del plan obligatorio de salud a las personas que se afilien a las E.P.S., que contratan los servicios que dentro de tal marco ofrece la sociedad. B) Llevar el registro de las personas que se hayan afiliado a la I.P.S., dentro del marco del sistema general de seguridad social en salud, contratados por las E.P.S. C) Todas las demás actividades, funciones y labores que la ley establezca para las compañías que sean instituciones prestadoras de servicios (I.P.S.). D) La inversión en sociedades, la participación en la constitución y organización de ellas cualquiera que sea su especie, la vinculación a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes, absorber otras sociedades, fusionarse con ellas, vincularse a otras compañías que se dediquen a negocios de la misma o diferente índole. E) Constituir sociedades subordinadas y todos aquellos contratos que tengan como finalidad ejercer derechos y contraer las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven del hecho de tener personería jurídica y capacidad para comparecer en el mundo de los negocios. F) Fabricación, comercialización, distribución de medicamentos e insumos hospitalarios, importación y exportación de equipo y maquinaria para laboratorios y hospitales. La fabricación, comercialización, distribución, almacenamiento y dispensación de medicamentos e insumos hospitalarios y ambulatorios, importación y exportación de equipo y maquinaria para laboratorios y hospitales. G) Contratación de la prestación de servicios del régimen subsidiado y del régimen subsidiado y del régimen contributivo y regímenes especiales, dentro del marco de la ley. H) Venta de servicios a entidades de medicina prepagada. I) Contratos particulares de medicina y odontología. J) Comercialización y suministro de drogas médicas y odontológicas. K) Representación comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras. L) La inversión en cualquier tipo de sociedades nacionales o extranjeras. Ll) Litografía y tipografías. N) Asesoría, consultoría, auditoría, interventoría y asistencia técnica permanente o temporal a empresas públicas y privadas del sector salud. Ñ) La consultoría en sistemas de información para el sistema general de seguridad social, que incluye: El análisis, diseño y desarrollo de soluciones informáticas para el sector salud y la comercialización de licencias de software de desarrollo propio o de terceros. Así como también la conformación de uniones temporales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consorcios y toda clase de alianzas estratégicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social; adquirir, gravar, limitar, tomar en arriendo o en concesión bienes muebles o inmuebles, hipotecar los inmuebles que formen parte de su activo patrimonial; dar en prenda con o sin tenencia de acreedor los bienes muebles de su propiedad, enajenarlos, adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales u otros derechos constitutivos de la propiedad industrial y de la propiedad comercial y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos requeridos para el desarrollo de sus empresas y negocios. La sociedad podrá adquirir las acciones que no haya colocado, si así lo ordena la asamblea general de accionistas. Igualmente la sociedad además podrá constituir todo tipo de uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas en el país como en el exterior, e invertir en títulos valores nacionales o extranjeros.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$850,000,000.00
No. de acciones : 850,000,000.00
Valor nominal : \$1.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$425,000,000.00
No. de acciones : 425,000,000.00
Valor nominal : \$1.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$425,000,000.00
No. de acciones : 425,000,000.00
Valor nominal : \$1.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un representante legal y un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente quienes ejercerán la representación legal de la compañía. La sociedad tendrá un gerente general, el cual será designado por la junta directiva, con un suplente. El gerente general tendrá principalmente el ejercicio de las funciones atribuidas al representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Primera: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente autorizando con su firma todos los actos y contratos que en ella deba intervenir. Segunda: Ejecutar y hacer cumplir el objeto social y las demás operaciones de la sociedad en que deba ocuparse de conformidad con los estatutos y decisiones de la junta general de accionistas y la junta directiva. Tercera: Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva. Cuarta: Nombrar el personal de empleados de la sociedad, sometido a consideración de la junta directiva la creación de cargos o el nombramiento de funcionarios que en razón a sus funciones o a su categoría tengan especial importancia para la sociedad. Quinta: Conferir poder a abogados para que representen judicial o extrajudicialmente a la sociedad, con facultades necesarias en cada caso para la defensa o preservación de los intereses de la sociedad, con la única limitación del numeral 3) del presente artículo. Sexta: Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas los balances e informes que sean necesarios para la debida información de estos órganos directivos o que deban ser sometidos a su aprobación conforme a estos estatutos, que sean necesarios al cabal cumplimiento de las demás funciones derivadas del objeto social conforme a la ley o a los estatutos y a las que deleguen la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva. Los representantes legales de la sociedad no podrán comprometer a la sociedad como garante a ningún título de obligaciones a cargo de terceros. El representante legal de la sociedad podrá suscribir contratos y obligaciones que comprometan a la sociedad en cuantía indeterminada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 15 de Junta Directiva del 2 de mayo de 2018, inscrita el 20 de junio de 2018 bajo el número 02350970 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
ROMERO CASTAÑEDA JAVIER AUGUSTO	C.C. 000000080817233
GERENTE GENERAL	
ROMERO CASTAÑEDA JAVIER AUGUSTO	C.C. 000000080817233
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
VILLARRAGA CORDOBA GLORIA PATRICIA	C.C. 000000035415816
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VILLARRAGA CORDOBA GLORIA PATRICIA	C.C. 000000035415816

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 0000188 de Asamblea de Accionistas del 8 de septiembre de 2008, inscrita el 19 de septiembre de 2008 bajo el número 01243577 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
ALZATE MONTOYA MARIA TERESA	C.C. 000000038900569
SEGUNDO RENGLON	
CORTES PORRAS HELBERTO	C.C. 000000019221098
TERCER RENGLON	
CORTES GARCIA ALVARO AUGUSTO	C.C. 000000007303948

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 202 de Asamblea de Accionistas del 7 de septiembre de 2009, inscrita el 7 de octubre de 2009 bajo el número 01332490 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
ALZATE MONTOYA SANDRA CAROLINA	C.C. 000000031446089
Que por Acta no. 225 de Asamblea de Accionistas del 30 de enero de 2012, inscrita el 2 de febrero de 2012 bajo el número 01603491 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
SEGUNDO RENGLON	
GONZALEZ VIGOYA JAIME LEONARDO	C.C. 000000079516683

Que por Acta no. 202 de Asamblea de Accionistas del 7 de septiembre de 2009, inscrita el 7 de octubre de 2009 bajo el número 01332490 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
TORRES JIMENEZ FERNANDO ARTURO	C.C. 000000013459159

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 0000178 de Junta Directiva del 31 de marzo de 2008, inscrita el 9 de abril de 2008 bajo el número 01204518 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AUDINET CONSULTORES E U	N.I.T. 000008300583686

Que por Documento Privado de Representante Legal del 15 de agosto de 2018, inscrita el 17 de agosto de 2018 bajo el número 02367356 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LEON GONZALEZ OMAR NIVALDO	C.C. 000000079050635

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 13 de octubre de 2016, inscrita el 14 de octubre de 2016 bajo el número 02149543 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LEON GONZALEZ EDGAR MAXIMINO	C.C. 000000079108570

Que por Documento Privado No. Sin núm. del 15 de mayo de 2019, inscrito el 16 de Mayo de 2019 , bajo el No. 02466300 del libro IX, la sociedad AUDINET CONSULTORES S.A.S. renunció al cargo de Revisor Fiscal Persona Jurídica de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del 15 de mayo de 2019, inscrito el 16 de Mayo de 2019 , bajo el No. 02466301 del libro IX, León González Omar Nivaldo renunció al cargo de Revisor Fiscal Principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado No. Sin núm del 16 de mayo de 2019, inscrito el 17 de Mayo de 2019 , bajo el No. 02466679 del libro IX, Leon Gonzalez Edgar Maximino renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001682	1999/08/20	Notaría 10	1999/08/26	00693676
0002645	1999/09/21	Notaría 36	1999/09/23	00697428
1999/09/27	Revisor Fiscal	1999/09/27	00697810	
0002494	2000/12/26	Notaría 10	2000/12/29	00759015
0001054	2001/08/06	Notaría 44	2001/08/16	00790198
0003004	2006/03/18	Notaría 19	2006/03/21	01044937
0001771	2007/09/24	Notaría 44	2007/09/25	01160327
707	2008/06/18	Notaría 2	2009/07/16	01313107
0001074	2008/09/18	Notaría 27	2008/09/19	01243576
116	2012/02/21	Notaría 1	2012/02/22	01609589

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699

Actividad secundaria Código CIIU: 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA - BOYACÁ

E.

S.

D.

Ref. PROCESO VERBAL
Demandante: MANUEL EDUARDO SUAREZ BLANCO
Demandado: COLOMBIANA DE SALUD S.A.
Radicado: 150013153002-2021-00178-00

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

LINA MARIA BARRETO FORERO, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.489.570 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 346.290 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de **COLOMBIANA DE SALUD S.A.**, según poder allegado. Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de radicar la siguiente solicitud;

Al revisar detalladamente el expediente se evidencia que la notificación a mi representada fue realizada en indebida forma por lo siguiente;

1. La parte demandante realizó notificación personal al correo electrónico contactenos@colombianadesalud.org.co, indicando que dicho correo obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Colombiana de Salud S.A.
2. Lo anterior no es cierto porque si se revisa el Certificado de Existencia y Representación legal que aportó la parte demandante, se evidencia:
 - a. El Certificado de Existencia y Representación legal es de la Cámara de Comercio de **Tunja** y corresponde a **LA SUCURSAL DE TUNJA**.
 - b. Que el correo electrónico señalado para la sucursal de Tunja no corresponde al de notificaciones judiciales de mi representada, sino que es un correo aparte.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
COLOMBIANA DE SALUD S.A. TUNJA
Fecha expedición: 2021/08/04 - 08:43:03 **** Recibo No. S000567380 **** Num. Operación. 01-SGRANADO-20210804-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HeCZYpEGd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COLOMBIANA DE SALUD S.A. TUNJA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : TUNJA

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : COLOMBIANA DE SALUD S.A.
IDENTIFICACIÓN : 830028288-7
DIRECCIÓN : CARRERA 9 26-99
DOMICILIO : BOGOTA
CÁMARA DE COMERCIO : CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
MATRÍCULA NÚMERO : 773069

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 03 DE AGOSTO DE 2001 SUSCRITA POR JUNTA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17868 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2002, SE INSCRIBE : APERTURA SUCURSAL O AGENCIA.

3. La demanda fue iniciada en contra de **COLOMBIANA DE SALUD S.A** como persona jurídica y si se revisa el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que es el de **LA PERSONA JURIDICA**, se tiene que el correo electrónico de notificaciones es únicamente notificacioncolombianacds@gmail.com y su **domicilio principal** es **CHIA CUNDINAMARCA**.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 # 9 - 47 Ofc 104

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Correo electrónico: notificacioncolombianacds@gmail.com

Teléfono comercial 1: 87471912

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 10 # 9 - 47 Ofc 104

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Correo electrónico de notificación:
notificacioncolombianacds@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 87471912

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

4. Sumado a ello, en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá mi representada dejó claro que **NO** autorizaba notificaciones personales a través de correo electrónico;



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2023 Hora: 14:11:15

Recibo No. AB23841853

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B238418537E4FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, al parecer, la parte demandante realizó la notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Dicha notificación indica;

ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Se resalta que:

1. La notificación se realizó a la sucursal de Tunja y no al domicilio principal de COLOMBIANA DE SALUD S.A que es CHIA CUNDINAMARCA.
2. El correo electrónico de la sucursal es completamente diferente al del domicilio principal, pues en este último es donde se señala el correo electrónico de notificaciones personales.
3. Para efectos de notificaciones judiciales, mi representada señaló que **NO AUTORIZÓ RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO**

4. Teniendo en cuenta lo anterior, era deber de la parte demandante notificar a la dirección de notificaciones judiciales que aparece en el acápite de “UBICACIÓN” “Dirección para Notificaciones Judicial” del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de mi representada, es decir, en la Calle 10 #9-47 oficina 104 en Chía Cundinamarca, sitio suministrado por mi representa para realizar la notificación, lo anterior de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **pues los datos de la sucursal no pueden confundirse con los del domicilio principal, pues si se revisa al detalle los certificados de existencia y representación legal, el único certificado que permite incluir las direcciones y correo electrónicos de notificaciones es en el que se encuentra registrada la persona jurídica y no la sucursal.**

Lo anterior contraría lo descrito en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 133. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”

“Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código”.

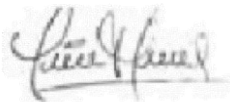
Por lo tanto, solicitamos de manera muy respetuosa al Juzgado, que no tenga en cuenta la notificación realizada por la demandante pues como se señaló se incumplió con lo señalado en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 y con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica y en su defecto declare la NULIDAD POR CONFIGURARSE LA CAUSAL DEL NUMERAL 8 DEL ART 133 DEL CGP.

PRUEBAS

- Certificado de Existencia y Representación legal de la Sucursal en Tunja de COLOMBIANA DE SALUD S.A
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica COLOMBIANA DE SALUD S.A

No siendo otro el objeto del presente,

Del Señor Juez,
Atentamente,



Lina María Barreto Forero
C.C. No. 1.032.489.570 de Bogotá
T.P. No. 346.290 del C.S. de la J.
Apoderada de la demandada



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
COLOMBIANA DE SALUD S.A. TUNJA**

Fecha expedición: 2021/08/04 - 08:43:03 **** Recibo No. S000567380 **** Num. Operación. 01-SGRANADO-20210804-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HeCZYpECd

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE
SUCURSAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COLOMBIANA DE SALUD S.A. TUNJA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : TUNJA

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : COLOMBIANA DE SALUD S.A.
IDENTIFICACIÓN : 830028288-7
DIRECCIÓN : CARRERA 9 26-99
DOMICILIO : BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
MATRÍCULA NÚMERO : 773069

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 87 DEL 03 DE AGOSTO DE 2001 SUSCRITA POR JUNTA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17868 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2002, SE INSCRIBE : APERTURA SUCURSAL O AGENCIA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 482 DEL 11 DE MARZO DE 1997 OTORGADA POR Notaria 10 de BOGOTA D.C., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17869 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2002, SE DECRETÓ : CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2645 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999 OTORGADA POR Notaria 36 de BOGOTA D.C., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17870 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2002, SE DECRETÓ : REFORMA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1682 DEL 20 DE AGOSTO DE 1999 OTORGADA POR Notaria 10 de BOGOTA D.C., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17871 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2002, SE DECRETÓ : REFORMA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2494 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2000 OTORGADA POR Notaria 10 de BOGOTA D.C., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17872 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2002, SE DECRETÓ : REFORMAS.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1054 DEL 06 DE AGOSTO DE 2001 OTORGADA POR Notaria 44 de BOGOTA D.C., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17873 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2002, SE DECRETÓ : REFORMAS.



Cámara de Comercio
de Tunja

**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
COLOMBIANA DE SALUD S.A. TUNJA**

Fecha expedición: 2021/08/04 - 08:43:03 **** Recibo No. S000567380 **** Num. Operación. 01-SGRANADO-20210804-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HeCZYpECd

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 56939
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2017
ACTIVO VINCULADO : 27,295,902,000.00

LA SUCURSAL NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 9 26-99
BARRIO : LAS NIEVES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15001 - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7423409
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3002665264
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contactenos@colombianadesalud.org.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 9 26-99
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : LAS NIEVES
TELÉFONO 1 : 7407713
TELÉFONO 2 : 7423409
CORREO ELECTRÓNICO : dir_administrativa@colombinadesalud.org.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-87	20010803	JUNTA EXTRAORDINARIA	RM06-17868	20020117

CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

***** NOMBRE :** CARDONA LARA OSCAR ALBERTO
IDENTIFICACION : Cédula de ciudadanía - 18395066
VINCULACION : ADMINISTRADOR - PRINCIPAL
FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION : SEPTIEMBRE 18 DE 2009
LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : RM06 - 20900

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES



**CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
COLOMBIANA DE SALUD S.A. TUNJA**

Fecha expedición: 2021/08/04 - 08:43:03 **** Recibo No. S000567380 **** Num. Operación. 01-SGRANADO-20210804-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HeCZYpECd

POR OFICIO NÚMERO 1404 DEL 18 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, DE CHIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4144 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE AGOSTO DE 2017, EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SUCURSAL) ORDENADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201700237 SIENDO DEMANDANTE SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS -SISO COLOMBIA SAS

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 2213 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE TUNJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4348 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SIENDO DEMANDANTE CARDIAGNOSTICO LTDA Y DEMANDADO COLOMBIANA DE SALUD SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 220 DEL 19 DE MARZO DE 2021 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE ZIPAQUIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4737 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MAYO DE 2021, EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORDENADO DENTRO DEL PROCESO SINGULAR 25899310300220190035200 SIENDO DEMANDANTE CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL IPS SAS NIT 900772053-7

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitunja.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7HeCZYpECd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara de Comercio
de Tunja

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
COLOMBIANA DE SALUD S.A. TUNJA

Fecha expedición: 2021/08/04 - 08:43:03 **** Recibo No. S000567380 **** Num. Operación. 01-SGRANADO-20210804-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7HeCZYpECd

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL